



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

Caso de Estudio: Porcentaje de consumo renovable obligatorio para grandes consumidores de energía

Autoras: Clara Subirachs¹, Soledad Aguilar².

Objetivo ambiental y medida de descarbonización	1
Instrumento seleccionado para lograr el objetivo ambiental	2
Análisis de actores	3
Análisis de Barreras	4
Grandes usuarios y consumidores residenciales del Mercado Eléctrico Mayorista	4
Generadores y distribuidores de energía	5
Tabla 1: Resumen. Actores clave del instrumento, barreras y cómo son abordadas	6
Análisis de criterios de impacto	7
Tabla 2: Evaluación del impacto del instrumento	7
Interacción con otros instrumentos	8
Tabla 3: Instrumentos conexos al estándar obligatorio para Grandes Usuarios	9
Consideraciones finales	10
Bibliografía	10

Objetivo ambiental y medida de descarbonización

El sector de energía representa en Argentina el 45% de las emisiones de gases de efecto invernadero. Si se analizan las emisiones por subsector, se puede observar que el subsector de generación de electricidad representa el 10% de las emisiones totales (MAyDS, 2023). La matriz de la generación eléctrica está compuesta principalmente por centrales térmicas (56%) e hidroeléctricas (21%) (AAICI, 2022). En 2022, el consumo eléctrico por industria y vivienda ascendía a 138.755 GWh, ubicando al consumo en hogares en primer lugar con el 45,5%, seguido por los comercios con el 27,8% y las industrias y grandes usuarios comerciales con el 26,7% (AAICI, 2022).

¹ Alumna y coordinadora de investigación de la Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático de FLACSO Argentina.

² Directora de la Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático de FLACSO Argentina.



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

Es en este contexto que se desarrolla el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica (Ley 27.191 de 2015³ y Ley 26.190 de 2007⁴). Este Régimen busca promover la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables, así como también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos (Ley 27.191, art 1)⁵. La necesidad del régimen planteado se basa en que la participación de energías renovables en la generación eléctrica en 2015 no superaba el 2% (Argentina Productiva 2030, 2023). En este contexto, el objetivo de política se deduce de la ley y puede formularse como el de incrementar la oferta de energías renovables para reducir las emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica.

Instrumento seleccionado para lograr el objetivo ambiental

El siguiente análisis se enfocará en el artículo 9 de la norma, donde se plantea un estándar del 8% de contribución de fuentes renovables a la red eléctrica para 2017. Se replica lo ya establecido en la norma del 2007, y que no había logrado cumplir con el objetivo planteado para 2015. Es un instrumento de comando y control, que establece un porcentaje de compra de energía renovable obligatorio para los grandes usuarios.

Texto de la norma:

Establécese que todos los usuarios de energía eléctrica de la República Argentina deberán contribuir con el cumplimiento de los objetivos fijados en la ley 26.190, modificada por la presente, y en el Capítulo II de esta ley, del modo dispuesto en este Capítulo.

A tales efectos, cada sujeto obligado deberá alcanzar la incorporación mínima del ocho por ciento (8%) del total del consumo propio de energía eléctrica, con energía proveniente de las fuentes renovables, al 31 de diciembre de 2017, y del veinte por ciento (20%) al 31 de diciembre de 2025. El cumplimiento de estas obligaciones deberá hacerse en forma gradual, de acuerdo con el siguiente cronograma:

³ Honorable Congreso de la Nación Argentina (2015). Ley 27191. Ley 26190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Modificación. [Link](#)

⁴ Boletín Oficial de la República Argentina (2007). Ley 26190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. [Link](#).

⁵ La norma entró en vigencia en abril de 2016, a través de la publicación del decreto reglamentario. Boletín Oficial de la República Argentina (2016). Decreto 531/2016. Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Reglamentación. [Link](#).

1. Al 31 de diciembre de 2017, deberán alcanzar como mínimo el ocho por ciento (8%) del total del consumo propio de energía eléctrica.
2. Al 31 de diciembre de 2019, deberán alcanzar como mínimo el doce por ciento (12%) del total del consumo propio de energía eléctrica.
3. Al 31 de diciembre de 2021, deberán alcanzar como mínimo el dieciséis por ciento (16%) del total del consumo propio de energía eléctrica.
4. Al 31 de diciembre de 2023, deberán alcanzar como mínimo el dieciocho por ciento (18%) del total del consumo propio de energía eléctrica.
5. Al 31 de diciembre de 2025, deberán alcanzar como mínimo el veinte por ciento (20%) del total del consumo propio de energía eléctrica.

El consumo mínimo fijado para la fecha de corte de cada período no podrá ser disminuido en el período siguiente.

ARTÍCULO 9° — Los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Prestadores del Servicio Público de Distribución o de los Agentes Distribuidores, con demandas de potencia iguales o mayores a trescientos kilovatios (300 kW) deberán cumplir efectiva e individualmente con los objetivos indicados en el artículo precedente. A tales efectos, podrán autogenerar o contratar la compra de energía proveniente de diferentes fuentes renovables de generación a fin de cumplir con lo prescripto en este artículo. La compra podrá efectuarse al propio generador, a través de una distribuidora que la adquiera en su nombre a un generador, de un comercializador o comprarla directamente a CAMMESA⁶ bajo las estipulaciones que, para ello, establezca la Autoridad de Aplicación.

El instrumento especifica resultados obligatorios (que podemos clasificar como un estándar de performance), definiendo su ámbito de aplicación, los sujetos obligados y las excepciones. Plantea también obligaciones incrementales, al establecer un estándar del 12% para 2019, 16% para 2021, y 20% para 2025 (art.8, art.9, Ley 27.191, 2015).

Análisis de actores

Podemos identificar los siguientes **actores clave**⁷ para lograr el objetivo de la medida:

⁶ CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima) es una entidad público-privada a cargo del mercado eléctrico mayorista argentino. CAMMESA coordina el suministro de electricidad entre diferentes agentes del mercado (MAyDS, 2023) y desarrolla el mecanismo de compra conjunta en el cual pueden participar los grandes usuarios para dar cumplimiento a la norma.

⁷ Aquellos a los que se les exige un cambio de comportamiento o que poseen un poder de veto que podría impedir el éxito de la política (Aguilar et al, 2021)



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

1. Grandes usuarios con demandas de potencia iguales o mayores a trescientos kilovatios (300 kW),
2. Generadores y distribuidores de energía,
3. CAMMESA.

La definición de sujetos regulados en el instrumento analizado establece que quienes deberán cumplir individualmente con el estándar serán los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y las Grandes Demandas, con uno o múltiples puntos de demanda de energía eléctrica, y con demandas de potencia iguales o mayores a trescientos kilovatios (300 kW), para diciembre de 2017 (Ley 27.191, 2015, art. 10, Decreto 531/2016, Art. 9) (Art. 9, Ley 27.191). Al diferenciar a los grandes usuarios los reconoce como quienes están mejor posicionados para reducir emisiones. Hay en Argentina un total de 7.995 grandes usuarios habilitados (CAMMESA, 2020)

Luego están los actores desde el lado de la oferta, aquellos generadores y distribuidores de energía renovable que permiten a los grandes usuarios cumplir con el estándar obligatorio, con quienes pueden generar contratos de abastecimiento de manera directa (Decreto 531/2016, Art. 8), y CAMMESA, la entidad a cargo de las compras conjuntas para aquellos que optan por no realizar contratos de manera directa con proveedores de energía renovable. En la norma, se establecen las fuentes renovables consideradas: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles (Art. 2, Ley 27.191/2015).

Por otro lado, los **actores relevantes**⁸ incluyen a :

1. Cámara de energías renovables, que puede aportar su conocimiento específico sobre la temática.

Con respecto al **regulador**⁹, en este caso incluye a:

1. Autoridad de Aplicación: Secretaría de Energía.
2. Entidades reguladoras de la generación y distribución provinciales, que pueden aportar conocimientos específicos sobre el estado de situación local y las limitaciones que pueden existir en cada jurisdicción para el suministro y transporte de energía eléctrica y la incorporación de renovables. Son también quienes están a cargo de la distribución de energía en su jurisdicción.

⁸ Quienes ofrecen conocimiento específico del sector relevante para el objetivo de la política (Aguilar et al, 2021)

⁹ Actor/es perteneciente/s al sector público a cargo del diseño y/o implementación del instrumento



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

Análisis de Barreras

La reducción de emisiones derivadas del consumo de energía eléctrica depende del éxito de la medida planteada. A continuación, analizamos las barreras¹⁰ principales que afrontan los actores clave, y que buscarán ser superadas por el instrumento analizado e instrumentos conexos.

Grandes usuarios y consumidores residenciales del Mercado Eléctrico Mayorista

Existe una barrera económica vinculada al desafío que tienen los grandes usuarios para acceder a la compra de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables. De acuerdo a la Unión Industrial Argentina (2016), para cumplir con el objetivo del 8% para diciembre 2017 para grandes usuarios, se requerían alrededor de 900 MW de potencia instalada.

La ley 27.191 y normativas posteriores buscan abordar esta barrera, estableciendo dispositivos específicos de compra de energías renovables para los grandes usuarios. En 2016 se lanza el Programa RenovAR, que tiene como objetivo incorporar proyectos eléctricos renovables mediante subastas públicas. El programa contempla beneficios fiscales, y mecanismos de financiamiento que buscaban solucionar barreras vinculadas a la inversión que dificultaron otros planes de energías renovables (Gabinete Nacional de Cambio Climático, 2017). También se habilita también la contratación de forma privada de energía para poder cumplir con el estándar, a través del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (Resolución MEyM E 281/17). Luego, para ampliar su alcance, en 2022 se lanza el Mecanismo de Comercialización de Energía Eléctrica de Fuente Renovable para Distribuidores. Este habilita la comercialización de energía eléctrica de fuente renovable entre Agentes Distribuidores del MEM con Agentes Generadores, Autogeneradores y Cogeneradores (Resolución n° 370/2022).

A través de ambos mecanismos esta barrera pudo ser abordada, permitiendo a los usuarios acceder a la compra de energía proveniente de fuentes renovables. Esto tuvo un impacto en los precios de la energía, que de acuerdo a CAMMESA (2024) el costo medio mensual rondaba los 140 US\$/ MWh en 2018, y se redujo a través de los años, alcanzando un costo medio de 73 US\$/ MWh en 2024.

Generadores y distribuidores de energía, y CAMMESA

Barreras de precios relativos de las renovables vs. combustibles fósiles: Al momento de sancionar la ley la expansión de las energías renovables enfrentaba una barrera de precio vinculada a: el desarrollo tecnológico nacional y precio de los insumos importados, a un sistema normativo orientado a la producción y comercialización de energía fósil, y a un contexto macroeconómico¹¹

¹⁰ Obstáculos a los objetivos políticos que pueden superarse mediante políticas y medidas (Halsnæs et al 2007).

¹¹ Condición de borde: el contexto institucional, regulatorio, económico y político donde se implementa la acción, en el cual el instrumento no tiene poder para incidir (Aguilar et al, 2021)



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

negativo con un alto riesgo país. Todo ello generaba la pérdida de competitividad de las renovables vs. los combustibles fósiles, para lo cual fue necesario establecer un régimen jurídico específico para promocionar su expansión dentro del sistema eléctrico argentino. La inclusión del estándar obligatorio para Grandes Usuarios e instrumentos económicos posteriores buscan saltar esta barrera.

El contexto macroeconómico que impacta en las inversiones del sector y el desarrollo de la infraestructura necesaria para este tipo de tecnologías es identificado como el principal obstáculo por el Gabinete Nacional de Cambio Climático para el incremento de las energías renovables en la generación eléctrica, (Gabinete Nacional de Cambio Climático, 2017).

Las **limitaciones técnicas** del sistema de transporte de energía eléctrica es otra barrera identificada: de acuerdo a estimaciones realizadas por el Gabinete Nacional de Cambio Climático en 2017, la infraestructura disponible al momento permitía incorporar hasta un 10% de fuentes renovables en la generación eléctrica (Gabinete Nacional de Cambio Climático, 2017).

Para abordar estas barreras, se busca generar diversos instrumentos. Las resoluciones SE N° 551/2021 y N°1260/2021 establecieron la reestructuración en la administración de prioridades de despacho, propiciando inversiones, y fomentaron el desarrollo del transporte de energía eléctrica. (Ministerio de Economía, 2022). En 2022 se publica la Resolución n°330, convocando a la presentación de Manifestaciones de Interés para el desarrollo de proyectos de infraestructura para incorporar generación renovable en la generación eléctrica, que reduzca restricciones de abastecimiento, y aumente la confiabilidad del Sistema Argentino de Interconexión (Resolución 330/2022). Luego, se publica el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en Alta Tensión (Resolución 507/2023). Este Plan contemplaba 15 obras a lo largo del país, la readecuación de estaciones transformadoras, y obras de distribución troncal (Ministerio de Economía, 2022).

Luego, otra barrera tecnológica son las dificultades que enfrenta el **desarrollo de equipamiento y repuestos de la industria nacional**, y el proceso de inversión requerido para lograr los objetivos pautados.

Se diseñan instrumentos específicos para saltar esta barrera. Es el caso del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (art. 7, ley 27.191, 2017). Este es un instrumento económico que busca incentivar la adquisición de bienes de capital o fabricación de bienes en el marco del incremento de la producción eléctrica a partir de fuentes renovables. La instalación de tecnología para la autogeneración de fuentes renovables se torna propicia también si se tiene en cuenta que la norma 27.191 establece beneficios para las obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables de energía (art. 7, 8 y 9, ley 26190, modificada por la Ley 27.191). Este instrumento se encuentra actualmente derogado por Decreto 70/2023¹².

Como resultado de la combinación de estos instrumentos en 2024, la capacidad instalada de las plantas renovables alcanzó los 5.961 MW, con 220 proyectos operativos. Un 14,3% de la demanda eléctrica fue provisto por fuentes renovables, y un 16,3% por renovables destinadas al mercado

¹² Boletín Oficial (2023). Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina. Decreto 70/2023.

[Link](#)



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

eléctrico mayorista (CAMMESA, 2025). Ello muestra que en el caso de las compras conjuntas CAMMESA, no se cumplió el estándar, ya que debiera haber llegado al 18% en 2024. La barrera principal en este caso remite nuevamente a los precios, ya que al estar subsidiados y controlados los precios finales de las tarifas energéticas las distribuidoras incurrieron en demoras en sus pagos los cuales llevaron a CAMMESA al borde de la quiebra. La situación fue reordenada durante 2024 y 2025 con un sinceramiento de tarifas (Ministerio de Economía, 2025), lo cual podría permitir arribar a la meta de la Ley a su vencimiento en el año 2025.

La tabla 1 muestra un resumen del análisis del instrumento, sus principales barreras y cómo son abordadas.

Tabla 1: Resumen. Actores clave del instrumento, barreras y cómo son abordadas

Categoría y prioridad	Barrera	Instrumento para superarlo	Posibilidad de superar barreras
Grandes Usuarios			
Económica Alta	Desafío para acceder a la compra de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables.	Programa RenovAR Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable Mecanismo de Comercialización de Energía Eléctrica de Fuente Renovable para Distribuidores	Parcialmente
Generadores, distribuidores de energía y CAMMESA			
Tecnológica Alta	Desarrollo tecnológico nacional y precio de los insumos importados	Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (art. 7, ley 27.191, 2017)	
Económica Alta	Desafíos para garantizar la oferta de fuentes renovables en generación eléctrica.	Beneficios para las obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes renovables de	Parcialmente



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

energía.

Mecanismos de compra conjunta entre grandes generadores y privados.

Tecnológica Alta	Limitaciones para la expansión del sistema de transporte de energía eléctrica	Resoluciones SE N° 551/2021 y N°1260/2021. Prioridades de despacho, promoción de inversiones y desarrollo de obras de transporte de energía eléctrica	Parcialmente
		Plan de Expansión del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en Alta Tensión (Resolución 507/2023)	

Fuente: elaboración propia.

Análisis de criterios de impacto

Para comprender la eficacia del instrumento, se incluyen en el análisis determinados criterios de impacto, como se puede ver en la tabla 2.

Tabla 2: Evaluación del impacto del instrumento

Crterios	Análisis del instrumento	Rendimiento percibido	Posible calibración maximizar impacto positivo
Efectividad ambiental	Como se ha mencionado, los grandes usuarios podían cumplir con lo establecido en el estándar de dos principales maneras: a través de los mecanismos de compra conjunta gestionados por CAMMESA; o por contratación individual, o mediante la autogeneración. Dado que la contratación individual es optativa el cumplimiento es alto por parte de aquellos usuarios que se “salen voluntariamente” de la compra conjunta,	Alto	Extender e incrementar el porcentaje de renovables y alcance de grandes consumidores

Citar como: Subirachs, C, Aguilar, S (2025). Caso de estudio: Porcentaje de consumo renovable obligatorio para grandes consumidores de energía. Base de Datos sobre Instrumentos Normativos para la Descarbonización. FLACSO Argentina. Disponible en: <https://ambienteycomercio.org/instrumentos-normativos-para-la-descarbonizacion-en-america-latina/>



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

	<p>quienes usualmente superan ampliamente la meta de la Ley (Padilla, entrevista 2025). Para aquellos usuarios que se mantienen en la compra conjunta, el cumplimiento no llega aún a la meta del 20%, pero estando en 2024 en un 16,4%, y a raíz de la recomposición de las tarifas energéticas, es viable lograr la meta en el corto plazo.</p>		<p>hacia 2035.</p>
<p>Costo Efectividad</p>	<p>Relativamente bajo para el regulador, ya que traslada el cumplimiento a los grandes usuarios.</p> <p>El sistema de licitaciones de CAMMESA no tiene un precio único, y aparte del precio del insumo eléctrico influyen otros factores tales como el porcentaje de compra nacional, el tiempo requerido para la entrada en operación comercial, y el desarrollo de un criterio federal y de desarrollo de tecnologías. A su vez, a este costo se le debe sumar un cargo administrativo, un cargo comercial y el cargo FODER (Energía Estratégica, 2016 2).</p>	<p>Alto</p>	<p>Desarrollo de criterios de compra que se adecúe a las necesidades de las fuentes renovables en generación eléctrica</p>
<p>Resultados distributivos</p>	<p>Se establecen como sujetos obligados a grandes usuarios, evitando que la carga de la norma caiga sobre sectores más vulnerables y con menores posibilidades de cumplimiento.</p>	<p>Positivo</p>	
<p>Viabilidad política e institucional</p>	<p>La principal barrera para el regulador fue de capacidad, de poder generar los mecanismos para la compra de electricidad entre diferentes agentes del mercado y los grandes usuarios. Inicialmente tuvo dificultades para su correcta implementación y aceptación por parte de actores clave. Estas fueron parcialmente superadas con el desarrollo de instrumentos conexos que facilitaron diversas modalidades para la compra de renovables, como el Programa Renovar y MATER.</p> <p>Al mismo tiempo, la inclusión de objetivos incrementales para 2019, 2021 y 2025 le permitió al instrumento mantener una vigencia durante los primeros 10 años después de su sanción.</p>	<p>Media</p>	



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

Impacto Transformador

El establecimiento de un estándar sobre grandes Alta usuarios para el incremento de fuentes renovables en la generación eléctrica puede generar las bases normativas y de infraestructura para un desarrollo en sectores más amplios.

Fuente: Elaboración propia

Interacción con otros instrumentos

En todos los casos, los criterios muestran resultados más positivos cuando el instrumento seleccionado de comando y control se complementa y relaciona de manera positiva con otros tipos de instrumentos económicos y voluntarios, muchos de ellos diseñados para dar cumplimiento al estándar planteado. En la tabla 3 se pueden observar los instrumentos con los que se relaciona el caso seleccionado, ya mencionados a lo largo del análisis.

Tabla 3: Instrumentos conexos al estándar obligatorio para Grandes Usuarios

Instrumento	Características	Tipo de Interacción
Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) Art 7, ley 27.191, 2016	Instrumento económico que busca incentivar la adquisición de bienes de capital o fabricación de bienes en el marco del incremento de la producción eléctrica a partir de fuentes renovables, acompañando también el cumplimiento del estándar establecido. Este instrumento se encuentra actualmente derogado por Decreto 70/2023¹³	Positiva
Programa RenovAr. 2016	Instrumento económico que tiene como objetivo incorporar proyectos eléctricos renovables mediante subastas públicas. En este programa, se licitan proyectos de energía renovable para adjudicar contratos de abastecimiento en donde el comprador es CAMMESA,	Positiva

¹³ Boletín Oficial (2023). Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina. Decreto 70/2023.

[Link](#)



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

	<p>representando a los grandes usuarios (Ruiz Moreno, 2018).</p> <p>Las Rondas 1 y 1.5 del programa RenovAR se desarrollaron en 2016 y se adjudicaron 59 contratos por 2.423 MW, con 24 proyectos de energía solar, 22 de energía eólica, 6 de biogás, 5 hidroeléctricos y 2 de biomasa. La Ronda 2 se lanzó en 2017, y se adjudicaron 88 proyectos en 18 provincias por 2.043 MW (Gabinete Nacional de Cambio Climático, 2017).</p>	
Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER)	<p>Instrumento económico que establece el marco para la contratación de renovables entre privados por parte de los Grandes Usuarios, y la Ley 27.424 de 2017 de generación distribuida. En 2022, se encontraban en operación 27 proyectos destinados al MATER (Argentina Productiva 2030, 2023).</p>	Positiva
Resolución (MEyM) E 281/17		
Subsidios a las tarifas	<p>Los subsidios existentes aplicados a las tarifas de energía desincentivan las inversiones y ralentizan la transición energética a proyectos de fuentes renovables.</p>	Negativa

Fuente: elaboración propia.

Consideraciones finales

Se puede concluir que el instrumento cumplió el objetivo de incrementar significativamente el porcentaje de energía renovable consumido por los grandes usuarios de energía eléctrica, aún cuando por la situación macroeconómica y tarifaria adversa durante el último quinquenio, la meta de la norma probablemente se logrará con alguna demora.

El estándar de performance planteado, en conjunto con el desarrollo de instrumentos económicos conexos permitieron abordar parcialmente las barreras tecnológicas y económicas y generar un incremento de la participación de fuentes renovables en el consumo de energía eléctrica de grandes usuarios, así como también sentar las bases para el desarrollo de las energías renovables en Argentina.

Bibliografía

1. AAICI (2022). Informe Sectorial para Inversores Internacionales. Energía / Energía Eléctrica. Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional. Ministerio de Relaciones

Citar como: Subirachs, C, Aguilar, S (2025). Caso de estudio: Porcentaje de consumo renovable obligatorio para grandes consumidores de energía. Base de Datos sobre Instrumentos Normativos para la Descarbonización. FLACSO Argentina. Disponible en: <https://ambienteycomericio.org/instrumentos-normativos-para-la-descarbonizacion-en-america-latina/>



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

- Exteriores, Comercio Internacional y Culto.
https://www.inversionycomercio.ar/pdf/sectores/energia/AAICI_Energ%C3%ADaENE.pdf
2. S. Aguilar, D. Godfrid, A. Ramírez Cuesta, V. Scardamaglia, E. Heidel, A. J. Aneise, M. Cantore, S. D'Annibali, C. Espinoza Proaño, A. S. Heredia, M. Magnelli, A. Pacheco Alonso, N. Pugliese, G. V. Rodríguez, A. D. Vogelfanger (2021). "Las ciudades frente al cambio climático: ¿Cómo hacer un Plan de Acción Climática a nivel local?". FLACSO Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 3. Argentina Productiva 2030 (2023). Misión 2. Desarrollar la economía verde para una transición ambiental justa. Plan para el Desarrollo Productivo, Industrial y Tecnológico - Ministerio de Economía de la Nación. [Link](#)
 4. Boletín Oficial de la República Argentina (2007). Ley 26190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. [Link](#).
 5. Boletín Oficial de la República Argentina (2016). Decreto 531/2016. Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Reglamentación. [Link](#).
 6. Boletín Oficial de la República Argentina (2022). Resolución 370/2022. RESOL-2022-370-APN-SE#MEC. Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable"
 7. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-370-2022-364822/texto>
 8. Boletín Oficial de la República Argentina (2022). Resolución 330 / 2022. RESOL-2022-330-APN-SE#MEC. Convocatoria a realizar Manifestaciones de Interés (MDI). [Link](#)
 9. Ley 27191. Ley 26190. Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Modificación. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/250000-254999/253626/norma.htm>
 10. CAMMESA (2020). MERCADO A TÉRMINO RENOVABLE. Grandes Usuarios del MEM / Nueva Gen Renovable. Aspectos relevantes y Conceptos Transaccionales. [Link](#).
 11. CAMMESA (2024). MATER. Informe Renovables. Enero de 2024. [Link](#)
 12. CAMMESA (2025). 2024 Resumen Anual Provisorio. [Link](#)
 13. Energía Estratégica (2016 1). Advierten que Grandes Usuarios no llegarán a cumplir con el cupo obligado de consumo de energías renovables. [Link](#)
 14. Energía Estratégica (2016 2). Precios para la compra de energía renovable: condiciones ante proyectos de autogeneración y contratos con privados. [Link](#)
 15. Econojournal (2023). Electricidad, litio e hidrógeno: desafíos y propuestas para una nueva era. [Link](#)
 16. Gabinete Nacional de Cambio Climático. Ministerio de Energía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Plan de Acción Nacional de Energía y Cambio Climático. Versión I - 2017. [Link](#)
 17. MAYDS. 2023. Quinto Informe Bienal de Actualización de Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).



Maestría en Derecho y Economía del Cambio Climático

18. Ministerio de Energía y Minería (2017). Resolución (MEyM) E 281/17. Del 18/8/2017. B.O.: 22/8/2017. Energía Eléctrica. Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable. Aprobación. [Link](#)
 19. Ministerio de Economía (2022). Energías Renovables: en 2021 se cubrió el 13% de la demanda y se incorporó 1 GW de potencia instalada. [Link](#)
 20. Ministerio de Economía (2022 1). Plan Nacional de Expansión del Transporte Eléctrico 2035. [Link](#)
 21. Ministerio de Economía (2024). Energías Renovables: en el segundo trimestre del año se añadieron 65 MW al sistema eléctrico argentino. [Link](#)
 22. Ministerio de Economía (2025). El Gobierno Nacional normaliza las deudas de las distribuidoras y cooperativas eléctricas con CAMMESA. [Link](#).
 23. Ministerio de Energía y Minería. RES N°136-2016. Pliego de Bases y Condiciones de la Ronda 1 del Programa Renovar.
 24. Moreno del Rio, M (2018) La actividad de fomento estatal desde la perspectiva de las energías renovables. Un círculo virtuoso. Revista Jurídica. Universidad de San Andrés. Suplemento de Energías Renovables
 25. Recalde, Bouille, Girardin (2015). Limitaciones para el desarrollo de energías renovables en Argentina. Revista Problemas del Desarrollo, 183 (46), octubre-diciembre 2015.
 26. Ruiz Moreno, H (2018). Desafíos de la implementación de las energías renovables en el sistema energético argentino. Revista Jurídica. Universidad de San Andrés. Suplemento de Energías Renovables
- S. Aguilar, D. Godfrid, A. Ramírez Cuesta, V. Scardamaglia, E. Heidel, A. J. Aneise, M. Cantore, S. D'Annibali, C. Espinoza Proaño, A. S. Heredia, M. Magnelli, A. Pacheco Alonso, N. Pugliese, G. V. Rodriguez, A. D. Vogelfanger (2021). "Las ciudades frente al cambio climático: ¿Cómo hacer un Plan de Acción Climática a nivel local?". FLACSO Argentina y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. [Link](#)
 - Unión Industrial Argentina (2016). Algunas reflexiones sobre la ley de energías renovables. [Link](#)